



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0585-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 06 de setiembre de 2023

VISTO, el Oficio N° 0550-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Oficio N° 013-2023-REIAF-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Informe N° 412-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 087-2023 de fecha 06 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 168-2022/CO-UNCA de fecha 07 de abril de 2022, se aprobó el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0258-2022/CO-UNCA de fecha 22 de junio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 367-2023/CO-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 488-2023/CO-UNCA de fecha 14 de julio de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 0517-2023/CO-UNCA de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0585-2023/CO-UNCA

fecha 09 de agosto de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0573-2023/CO-UNCA de fecha 30 de agosto de 2023;

Que, en atención al Oficio N° 011-2023-REIAF-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, mediante Informe N° 412-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, emite el informe técnico, señalando que, de la revisión realizada a la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA, la oficina de Gestión de la Calidad no evidenció observaciones en la modificación del mencionado documento; por lo que, sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 013-2023-REIAF-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA, solicita al Vicepresidente Académico de la UNCA, la aprobación de la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciró Alegría, señalando que se han realizado las siguientes modificaciones:

II. PERFIL DEL ESTUDIANTE Y PERFIL DEL EGRESADO

2.1 Perfil del estudiante

Dice:

9. Maneja el idioma inglés a nivel básico que le permita la apertura de fuentes de comunicación a nivel internacional para fortalecer su proceso de formación.
10. Tiene la formación básica de las ciencias naturales, sociales y formales; así como, de la cultura humanística en perspectiva histórica a niveles del Perú y del mundo, que le permita entender la realidad nacional y mundial, fundamento de su cultura cívica.

Debe decir:

9. Tiene la formación básica de las ciencias naturales, sociales y formales; así como, de la cultura humanística en perspectiva histórica a niveles del Perú y del mundo, que le permita entender la realidad nacional y mundial, fundamento de su cultura cívica.

III. MATRIZ DE PLAN DE ESTUDIOS POR COMPETENCIAS

3.1.1 Sustento del plan de estudios por cada competencia

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0585-2023/CO-UNCA

Dice:

[...]	ASIGNATURA	CRÉDITOS		HORAS		PERFIL DOCENTE
		Teóricos	Prácticos	Teóricas	Prácticas	
[...]	METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO	2	1	34	34	Licenciado en Educación o Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal o Biólogo o afines, con grado Académico de Maestro. Con tres años de Experiencia profesional y cuatro años en la enseñanza de la investigación.

Debe decir:

[...]	ASIGNATURA	CRÉDITOS		HORAS		PERFIL DOCENTE
		Teóricos	Prácticos	Teóricas	Prácticas	
[...]	METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO	2	1	34	34	Licenciado en Educación o Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal o Biólogo o afines, con grado Académico de Maestro. Con tres años de Experiencia profesional y experiencia en investigación.

Que, mediante Oficio N° 0550-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0585-2023/CO-UNCA

Organizadora de la UNCA, se agende en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación de la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 013-2023-REIAF-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA;

Que, el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene como objetivo general formar profesionales comprometidos con el desarrollo social y económico del país, con conocimiento técnico-científico, valores, habilidades y destrezas que le permitan resolver con solvencia los problemas de los sectores agrícola y forestal, desarrollando en los estudiantes competencias con responsabilidad social, así como en investigación científica, tecnológica y humanista;



Que, mediante proveído de fecha 06 de setiembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita al Secretario General agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0550-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 087-2023 de fecha 06 de setiembre de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 168-2022/CO-UNCA de fecha 07 de abril de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0258-2022/CO-UNCA de fecha 22 de junio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 367-2023/CO-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 488-2023/CO-UNCA de fecha 14 de julio de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 0517-2023/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0573-2023/CO-UNCA de fecha 30 de agosto de 2023, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 013-2023-REIAF-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0585-2023/CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 168-2022/CO-UNCA de fecha 07 de abril de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0258-2022/CO-UNCA de fecha 22 de junio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 367-2023/CO-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 488-2023/CO-UNCA de fecha 14 de julio de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 0517-2023/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0573-2023/CO-UNCA de fecha 30 de agosto de 2023, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 013-2023-REIAF-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

